

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dependencia Solicitante:	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Nombre del Proyecto:	SOLUCIÓN DE TRANSCRIPCIÓN
Presupuesto:	INVERSIÓN
Código BPIN	B2018011000870
Número de CDP:	45719 del 20 de septiembre de 2019
Objeto contractual:	ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE TRANSCRIPCIÓN - SOFTWARE DE RESTAURACIÓN DE AUDIO Y SOFTWARE DE TRANSCRIPCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la JEP como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que *“estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía, administrativa, presupuestal y técnica”* y, adicionalmente, en su artículo 1º transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *“el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección”*.

A su vez, el Acuerdo 01 de 2018 (Reglamento de la JEP), establece que la Secretaría Ejecutiva es la encargada de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la Presidencia y/o el Órgano de Gobierno, enfocando los mismos para el logro de los objetivos y la ejecución de procesos de adquisición de bienes y servicios, gestión del talento humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, *“Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción*

Especial para la Paz.", consagró:

“ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (...) Son funciones del Órgano de Gobierno: (...) 7. Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (...)

ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ. (...) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la presencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios**, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (...)

“ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL. La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al **régimen de derecho privado**, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al **régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.**” (Énfasis añadido).

Dentro de las actividades misionales del Tribunal para la Paz y las Salas de Justicia de la Jurisdicción Especial Para la PAZ - JEP, se resalta la realización de audiencias y la toma de versiones, ambos procesos requieren la transcripción o transliteración de lo mencionado en estas diligencias.

En consecuencia, las audiencias y las versiones, implican que la JEP tenga que escuchar el contenido total de lo dicho, lo que ha generado que los tiempos de respuesta de la JEP aumenten debido a la complejidad y el tiempo que tiene que invertir para el desarrollo de dicha labor; aunado a que en la actualidad no existe personal de planta suficiente, con la competencia y experiencia para dedicarse exclusivamente a dicha actividad y aplicativos o softwares que faciliten la tarea o reduzcan el tiempo de procesamiento de la información.

Estas audiencias o versiones pueden encontrarse grabadas o por realizarse.

En el siguiente cuadro se muestran la proyección de audiencias y versiones libres obtenidas y el proyectado.

SRVR - NECESIDAD ACTUAL Y A FUTURO EN MATERIA DE TRANSCRIPCIONES Y TRASLADOS									
Módulo	Variable	Caso 01	Caso 02	Caso 03	Caso 04	Caso 05	Caso 06	Caso 07	Totales
Línea de base	VV realizadas a la fecha	44	23	110	0	0	0	0	177
	VV realizadas a la fecha en Bogotá	37	3	41	0	0	0	0	81
	VV realizadas a la fecha fuera	7	20	69	0	0	0	0	96

	de Bogotá								
	VV realizadas con intervenciones en otras lenguas	0	0	0	0	0	0	0	0
Rezago Transcripción	VV transcritas	41	2	69	0	0	0	0	112
	VV sin transcribir	3	21	41	0	0	0	0	65
	VV sin transcribir fuera de Bogotá	3	21	41	0	0	0	0	65
	Horas sin transcripción	7	168	205	0	0	0	0	380
	Horas otras diligencias	0	0	145	0	150	600	0	895
	% Reserva	100%	100%	100%		90%	30%	0%	70%
Calidad Transcripción	Calidad de la transcripción del software	Muy mala	Buena	Mala	NA	NA	Muy mala	NA	
	T requieren control	31	2	65	0	0	30	0	128
	Tiempo máximo de entrega a la fecha	21	7	21	0	NA	NA	0	12,25
	Tiempo requerido	5	7	5	10	3		4	
Traslados	Cuantos intervinientes traslada VV	50	0	25	0	5	12	0	13
	Traslados a la fecha	0	0	1200	0	0	0	0	1200
	Traslados pendientes	1000	23	2000	0	0	0	0	3023
	Formato de traslado - Magnético	1	0	1	0	0	0	0	
	Formato de traslado - Físico	1	0	0	0	0	0	0	
	Necesidades en los traslados - Marcas con nombre del receptor	1	0	1	1	1	1	0	
	Necesidades en los traslados - Marcas genéricas	0	1	0	1	1	0	0	
Prospectiva	Necesidades en los traslados - Apoyo en copia	1	1	1	1	1	1	0	
	VV contempladas a futuro	80	30	82	200	120	130	60	702
	VV contempladas fuera de Bogotá	40	30	30	100	108	50	10	368
	Posible número de intervinientes	30	10	6	20	5	8	5	84
	Audiencias públicas de rec u otras	15	0	10	20	15	1	10	71
	Reserva	80%	100%	90%	50%	50%	30%	100%	71%
Otras necesidades de apoyo judicial	Tramite de comisiones	1	0	1	1	1	1	0	
	Apoyo logístico para audiencias y diligencias	1	1	1	1	1	1	1	
	Análisis de los informes	1	1	1	1	1	0	0	
	Apoyo en notificación y comunicación	1	1	1	1	1	1	1	
	Apoyo en gestión de expedientes	1	1	1	1	1	1	1	

Tabla No. 1. Proyección Audiencias y versiones.

Nota: Las variables con 1 y 0, responden a preguntas de selección múltiple, por lo que se le asignó

el valor de 1 cuando se presenta/necesita la variable o de 0 cuando no. Esto quiere decir que el 1 o el 0 no es la cantidad, sino si sucede o no lo descrito por la variable.

En aras de suplir adecuadamente la necesidad expuesta, se requiere contar con un software que pueda ser integrado al personal de apoyo y de esta forma, contar con alternativas eficientes para reducir los tiempos de transcripción. Por lo anterior, se requiere una Solución de Transcripción que atienda la necesidad expuesta y permita a la magistratura agilizar sus procesos.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2019 bajo el ítem 405.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

SOLUCIÓN DE TRANSCRIPCIÓN.

2.2 ALCANCE:

Este proceso incluye:

1. Adquisición de software de transcripción, incluyendo la entrega de 14 licencias. Software de usuario final, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1.
2. Adquisición de software de Post-producción de Audio, con la entrega 14 licencias. Software de usuario final, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1.
3. Las respectivas capacitaciones y acompañamiento, de al menos 48 horas para cada software y para un máximo de 20 personas.
4. Soporte y mantenimiento por un año.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se incluyen en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que surja del presente Proceso de Gestión Contractual corresponde a un **CONTRATO DE LICENCIAMIENTO**, regulado por las normas comerciales y civiles pertinentes.

2.5 OBLIGACIONES:

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas para el contrato que resulte del presente Proceso de Gestión Contractual.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato que resulte del presente Proceso de Gestión Contractual.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejecución de sus obligaciones.
5. Entregar a la Dirección Administrativa de la JEP a la finalización del plazo de ejecución, o cuando ésta, o el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la JEP, que requieran para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por éstos u otros medios durante la ejecución del contrato.
7. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Solicitar autorización previa y escrita de la JEP para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
9. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad vigente.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
12. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en la oferta y en las *Reglas de la Invitación*, según el caso.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
16. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el *Documento Justificativo de la Contratación*, las reglas de la invitación y el contrato, y mantenerla vigente hasta su

liquidación.

17. Cumplir con los precios ofertados, condiciones jurídicas, económicas, comerciales y especificaciones técnicas de los bienes y servicios que hacen parte de la oferta.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar 14 licencias para la JEP de un software profesional de transcripción incluyendo Entrenamiento Especializado y el Proceso de Instalación y Configuración.
2. Entregar 14 licencias para la JEP de un software profesional de Post-Producción de audio incluyendo Entrenamiento Especializado y el Proceso de Instalación y Configuración.
3. Dar cumplimiento a todos los requerimientos estipulados en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS.
4. Garantizar la correcta operación de los componentes y funcionalidades descritas en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5. De igual forma, entregar la documentación técnica requerida en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS, en los archivos físicos y magnéticos que sean necesarios.
6. Llevar a cabo las pruebas requeridas con miras a la adecuada prestación de los servicios o soluciones que requiera la JEP.
7. Brindar soporte y mantenimiento por un (1) año a partir de la fecha de recibo del software en la medida en que el servicio o solución así lo demande para su correcto funcionamiento; dentro de este esquema estará contemplado el soporte de garantía de fabricante.
8. Construir e implementar los planes de acción y mejoramiento necesarios, durante el desarrollo y vida útil de la solución correspondiente, que permitan corregir las desviaciones encontradas en el desempeño de esta. Estos deberán ser presentados a consideración de la Supervisión, así mismo, esta podrá solicitar construcción e implementaciones de planes de acción y mejoramiento complementarios, por el tiempo de duración del contrato.
9. Cumplir con los tiempos, recursos y cronogramas establecidos para el desarrollo y puesta en producción de las actividades programadas con el personal técnico de la JEP.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. (El contratista es responsable de las fallas o errores que cometa en la ejecución del objeto contractual, las cuales deben ser atendidas y corregidas de forma inmediata).
11. Las demás establecidas en el *Documento Justificativo de la Contratación*, el Anexo Técnico, las *Reglas de la Invitación*, y todas aquellas que estén relacionadas con cumplimiento del objeto.

2.5.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo.

5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de la JEP de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del CONTRATISTA que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 45719 del 20 de septiembre de 2019, expedido por la Subdirección Financiera.

13. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con el objeto y la necesidad, el presente numeral no aplica para esta contratación.

5. MÉTODO DE SELECCIÓN

El método de selección a aplicar será mediante "*Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)*", de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO AOG No. 039 de 2019 "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP*".

"2.3. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Los métodos para seleccionar los contratistas de la JEP serán:

- *Invitación Pública (Igual o superior a 450 SMMLV)*
- *Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)*
- *Invitación Cerrada*
- (...)"

Igualmente, de conformidad con el Parágrafo 1, del numeral 2.3.2, del Manual de Contratación, a través de Subasta a la baja.

Teniendo en cuenta el objeto, la necesidad, las exigencias técnicas, el valor y demás es procedente adelantar una **Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)** ya que se espera la mayor participación de las empresas que proveen estos servicios con el fin de elegir el proveedor que entregue el mejor costo-beneficio para la JEP. Por otra parte, dentro del estudio de mercado se evidenció que existen diferentes softwares tanto de transcripción como de post-producción de audio lo que permite elegir entre diferentes proveedores.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente proceso de contratación se realizó un estudio del mercado del de las soluciones de transcripción existentes, en el mes de agosto de 2019; se identificaron las siguientes empresas del sector de Tecnologías de la Información (TICs) a las cuales se envió invitación a cotizar por medio electrónico oficial, recibiendo dos (02) cotizaciones por parte de las siguientes:

1. SOFTWARE SHOP
2. UNIPLES

Con base en lo anterior, se efectuó el siguiente cuadro comparativo:

Descripción	Cantidad	SOFTWARE SHOP			UNIPLES		
		Valor unitario/mes	IVA	Valor total	Valor unitario/mes	IVA	Valor total
Licenciamiento Software Transcripción (14 licencias), debe incluir capacitación para 14 personas.	14	\$ 2.465.000	\$ 468.350	\$ 41.066.900	\$ 2.330.907	\$ 442.872	\$ 38.832.911
Capacitación Software Transcripción	1	Incluido ítem anterior	\$ 0	Incluido ítem anterior	\$ 2.415.000	\$ 458.850	\$ 2.873.850
Licenciamiento Software Post-producción de audio, debe incluir capacitación para 14 personas.	14	\$ 1.850.000	\$ 351.500	\$ 30.821.000	\$ 1.985.130	\$ 0	\$ 27.791.820
Capacitación Software Post-producción de audio	1	Incluido ítem anterior	\$ 0	Incluido ítem anterior	\$ 2.415.000	\$ 458.850	\$ 2.873.850
Total				\$ 71.887.900			\$ 72.372.431
Promedio				\$ 72.130.165			

Tabla No. 2. Cotizaciones.

Dando alcance al presente estudio de mercado, como resultado del promedio de las dos cotizaciones recibidas se evidencia que el cálculo del presupuesto oficial asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$72.130.165)**.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

VERIFICACIÓN DE LA NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO DE PRECIOS:

Se procedió a verificar y se constató, que sobre los servicios a contratar no existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada. Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

ECONÓMICO:

Revisando las proyecciones realizadas en materia económica para el 2019 se encuentra que están definidas como positivas. De acuerdo con el estudio realizado por el Fondo Monetario Internacional, la economía colombiana se comportará generando un crecimiento del 3,6%, lo que traduce en una disminución de la desaceleración que se percibía en el país y se traduce en mayor confianza para los empresarios y los consumidores.

Citando a PageGroup, empresa de reclutamiento de personas, “el surgimiento de nuevas iniciativas empresariales, especialmente por la implementación de proyectos que intentan promover la economía naranja en el país, acelerarán la empleabilidad y por consiguiente se fortalecerá el mercado local. Por otro lado, las exenciones tributarias que las empresas percibirán con la aprobación de la reforma tributaria también abrirán el camino para que estas sientan un incentivo importante a la hora de contratar nuevos colaboradores”.

Ahora, de acuerdo con la investigación realizada por BBVA Research, todos los sectores de la economía crecerán en el 2019, especialmente la construcción, servicios profesionales, entretenimiento y comercio.

COMPORTAMIENTO DEL PIB

En el segundo primer del 2019, el Producto interno Bruto, en su serie original, creció 3,0% respecto al mismo periodo de 2018. Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y

- motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,1%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Durante el primer semestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,0%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,5%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 1,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.
- Construcción con un crecimiento del 2,6%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{PI} – Segundo trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{PI} - II / 2018 ^{PI} - II	2019 ^{PI} / 2018 ^{PI}	2019 ^{PI} - II / 2019 ^{PI} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	1,7	1,3
Explotación de minas y canteras	1,2	3,2	-1,7
Industrias manufactureras	0,6	1,7	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	2,9	0,9
Construcción	0,6	-2,4	2,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	-4,8	4,4	1,4
Información y comunicaciones	4,2	4,0	3,0
Actividades financieras y de seguros	4,6	5,0	1,0
Actividades inmobiliarias	3,1	3,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,6	3,6	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,1	3,5	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	2,9	2,5	1,3
Valor agregado bruto	2,9	2,9	1,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,5	3,4	1,0
Producto Interno Bruto	3,0	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹preliminar

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁵Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- Fuente: Boletín Técnico, Producto Interno Bruto (PIB), II Trimestre de 2019.

TÉCNICO

Una Solución de Transcripción como se presenta en este proyecto debe reunir las siguientes características:

1. Adquisición de software de transcripción: software que permita la transcripción de archivos de audio a formatos de texto.
2. Adquisición de software de Post-producción de Audio: Software que permita el mejoramiento, restauración y la conversión de todo tipo de archivo de audio o video.

Dentro del mercado existen soluciones para cada uno de estos elementos de la solución.

REGULATORIO

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con

el objeto establecido en el proceso de selección. Así mismo los oferentes que participen, deben conocer la normatividad vigente aplicable, que se expone a continuación, sin limitarse a ella:

- Manual de Contratación (Acuerdo AOG 039 de 2019).
- Derecho Privado (Códigos Civil y de Comercio).
- Normas de Derecho Público obligatorias: -Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal. - Régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto de Contratación Pública. - Protección a la industria nacional. -Utilización del SECOP. -- Normas sobre supervisión, interventoría y anticipo. -Clasificador de bienes y servicios. - Plan Anual de Adquisiciones. - Reportes de incumplimiento a Cámaras de Comercio. - Aplicación de Acuerdos Comerciales).
- Normas de Derecho Público optativas: -RUP. – Acuerdos Marco. – Tienda Virtual.

OTROS

Así mismo los oferentes que participen, deben conocer, adoptar y cumplir con:

- Acuerdo de Confidencialidad.

7.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con el mercado se tomó la base de datos de los proveedores que han concursado en los procesos de selección publicados por la Entidad y empresas con presencia en internet, para identificar los proveedores del presente estudio.

Razón
AT MEDIOS
TRANSCRIBE YA
INFODIGITEL
SOFTWARE SHOP
SF INTERNATIONAL
UNIPLES

Tabla No. 3. Proveedores.

Una vez analizado el Portal de Información Empresarial-PIE a 31 de diciembre de 2018, para el Sector Económico “Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas”; se encuentran 171 sociedades con los siguientes indicadores financieros promedio:

LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasivo corriente)	ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total/activo total * 100)	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional/ Patrimonio *100)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional/ Activo total *100)
1,3	70%	1,3	20%	6%

7.2 ANÁLISIS DE DEMANDA:

La JEP ha realizado procesos de adquisición o compra de software, pero ninguno con las funcionalidades necesarias para adelantar las actividades de este objeto contractual.

Dentro de la página del Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, se consultaron diversos procesos celebrados por otras entidades del estado con objetos similares, los cuales se resumen a continuación,

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR	PRESUPUESTO CON CARGO A INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO
Licitación Pública	Prestar los servicios de transcripción literal e integral de los fallos judiciales donde la UGPP sea parte. (Presentación de oferta)	Cotización No. 091-2019	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	Sin definir	640.352.800	Inversión
Selección abreviada a subasta inversa	SERVICIOS DE TRANSCRIPCIÓN DE FALLOS JUDICIALES (Presentación de oferta)	SI.007-2018 (Presentación de oferta)	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES	Sin definir	181.399.400	Presupuesto de entidad nacional

Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN DIGITACIÓN, TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y SERVICIO AL CLIENTE	050-00-A-COFAC-DIRES-2017	PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Varios.	51.975.000	Gasto
Contratación Directa	BRINDAR APOYO AL INVIAS EN LA GRABACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE LAS AUDIENCIAS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ADELANTADOS POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA	FDLSC-CPS-107-2018	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Sin definir	23.430.000	Gastos e Inversiones
Mínima cuantía	SUPERSOCIEDADES	IP 22 de 2019	TRANSCRIBIR DE AUDIO A TEXTO LAS AUDIENCIAS DE LOS PROCESOS ARBITRALES EN CURSO	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS	30.000.000	Funcionamiento

Tabla No. 4. Procesos Secop II.

8. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP con Nit 901.140.004-8, la garantía única de cumplimiento, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- a) **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo

del contrato garantizado y seis (6) meses más.

- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato en caso de que el contratista requiera contratar con terceras personas para lograr el cumplimiento del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **Calidad del Servicio.** El valor y la vigencia de estas garantías será por un monto mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más. De cualquier manera, la garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.
- d) **Calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista:** El valor y la vigencia de esta garantía será por un monto mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al término de garantía de los bienes. Cubre los perjuicios imputables la contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, frente a las especificaciones contenidas en la ley 1480 de 2011 y las normas que la modifiquen, y aquellas adicionales propias del bien, equipo y elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La JEP realizará la supervisión o interventoría del contrato resultante por intermedio del DIRECTOR de TI, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

10.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del proceso asciende hasta la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$72.130.165)**

El valor del contrato corresponderá al señalado en la oferta económica presentada por el contratista, el valor final del contrato corresponderá a las unidades ejecutadas y pagadas al

contratista de conformidad a lo establecido en la cláusula de forma de pago del contrato.

10.2 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de la siguiente manera:

PROCENTAJE DE PAGO	ENTREGABLES
50% del valor total del contrato A la suscripción del acta de instalación y entrega al almacén de las licencias adquiridas.	Licenciamiento de software a nombre de la Jurisdicción Especial para la PAZ.
50% del valor total del contrato al recibo a satisfacción de los entregables adquiridos	Documentación y capacitación presencial o virtual, (20 funcionarios por el tiempo según propuesta presentada). Junto con las listas de asistencia y las actas de capacitación.

Tabla No. 5. Forma de pago.

La JEP pagará cada porcentaje del valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los entregables, previa certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del Contrato, la presentación de la factura y la acreditación del pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Todo pago está sujeto a cupo PAC.

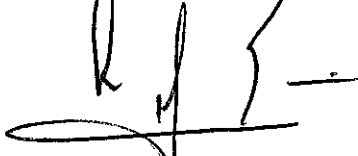
11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de noviembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. ANEXOS CORRESPONDIENTES

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS.
COTIZACIONES
CORREO ELECTRONICO NECESIDAD.

En constancia se suscribe el



LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Director de TI

Proyectó: Carlos Ruiz - Profesional Especializado
Revisó: Diana Pinilla - Profesional Experta
Aprobó: Luis Felipe Rivera Garcia - Director TI

